

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de diciembre de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por Gildardo Calle González en contra de Colpensiones, informándole que, la parte actora refirió que ya le había sido sufragado el montón de la indemnización sustitutiva, quedando pendiente el pago de las costas procesales.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral

Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00060 00

Tiene por paga Reliquidación y requiere parte

Atendiendo lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se evidencia que el extremo activo refirió que, ya le había sido pagada la reliquidación de la indemnización sustitutiva, por lo que se tendrá por pago este emolumento al interior de la actual ejecución

Por otro lado, se requerirá al ejecutante para que informe si ha recibido el pago de las costas judiciales de forma extraprocesal, ello con la finalidad de proveer lo pertinente frente a la terminación del proceso y, a Colpensiones para que, en caso de no haberlo hecho, cumpla con dicho ordenamiento en el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2095393ba828939bbf14e04001376c146059d45b4b3ee204324b0310abcee6e**

Documento generado en 16/12/2022 02:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>